



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes a la imprenta de Calatrava.

OBISPADO DE SALAMANCA

CIRCULAR

Próximo el mes de Octubre, consagrado por los Romanos Pontífices a obsequiar a la Virgen Inmaculada con la recitación del santo Rosario, a fin de implorar de Dios Nuestro Señor, mediante su intercesión poderosa, las gracias de que han menester la Iglesia y la sociedad cristiana, creemos oportuno recordar al venerable Clero de la diócesis el más exacto cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.^a Desde el primer día del próximo Octubre, hasta el 2 de Noviembre, se rezará, al menos, la tercera parte del Rosario, con la Letanía lauretana y la oración a San José, mandada por el inmortal Pontífice León XIII, de feliz recordación, en todas las iglesias parroquiales; en los anejos, sobre todo donde hubiere *Reservado*, el Párroco designará la persona que habrá de dirigir el rezo.

2.^a En las parroquias donde hubiere medios para mayor solemnidad que la ordinaria, facultamos para exponer el Santísimo, y dar con El la bendición en la reserva. En las demás parroquias, por pobres que sean, se hará la exposición tan sólo en los días festivos de todo el mes.

3.^a En todas las parroquias de los pueblos, se hará públicamente, con el mayor esplendor posible, la solemne procesión del Rosario en uno de los domingos de dicho mes. En la capital se organizará y partirá, como de antiguo viene haciéndose, del grandioso templo conventual de San Esteban en la tarde del domingo, día 6.

4.^a Para mayor fruto de las almas y estímulo de la piedad de los fieles que asisten al santo Rosario en las iglesias parroquiales de la diócesis o en la de San Esteban de esta ciudad, concedemos cincuenta días de indulgencia por cada vez que asistan al rezo del Rosario y otros cincuenta por oír la plática o recibir la bendición al reservar el Santísimo.
Salamanca, 2 de Septiembre de 1929.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DE SALAMANCA

Divorcio (Purificación Alcalá—Arturo Ruiz)

Por el presente edicto llamamos y citamos perentoriamente a Doña María Ruiz Alcalá y a Don Antonio Trasorras, marido de ésta, de ignorado paradero, para que en término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Cédula en el BOLETÍN OFICIAL del Obispado, comparezcan ante este tribunal eclesiástico, sito en el Palacio Episcopal, a fin de reconocer la autenticidad de unas cartas presentadas por el demandado y que constan en autos de divorcio de que arriba se hace mención.

De los fieles en general, y muy particularmente de las Autoridades y demás ministros de la Iglesia, esperamos que, si hubieren noticia del lugar de la residencia de los susodichos Doña María Ruiz Alcalá y Don Antonio Trasorras, procurarán que les llegue aviso de esta citación.

Salamanca, 2 de Septiembre de 1929.

El Provisor,

Dr. Manuel García Boiza.

Dr. Gerardo Sánchez Pascual,
Notario.

Seminario Pontificio de Salamanca

Disposiciones relativas al curso académico de 1929 a 1930.

PREFECTURA DE ESTUDIOS

1.^a *Admisión de alumnos.*—A) Los jóvenes que comiencen los estudios y deseen matricularse como alumnos oficiales, *para ser admitidos* habrán de presentar en la Secretaría, antes del 22 del actual, los documentos siguientes: a) instancia dirigida al M. I. Sr. Prefecto de Estudios pidiendo el examen de ingreso; b) partidas sacramentales de bautismo y de confirmación; c) certificado de conducta expedido por el Sr. Párroco de su residencia habitual; d) certificación facultativa, acreditando estar vacunados y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa, y c) si fueren extradiocesanos, presentarán también permiso IN SCRIPTIS concedido por su respectivo Prelado para matricularse en este Centro.

B) Los que procedan de otros centros de enseñanza oficial (Seminarios), que deseen continuar sus estudios en esta Universidad Pontificia, presentarán en el plazo y oficina antedichos: a) instancia dirigida también al señor Prefecto solicitando la matrícula de las asignaturas correspondientes al año que hayan de cursar; b) certificado de estudios; c) certificados de conducta y de vacunación; d) permiso IN SCRIPTIS de sus respectivos Prelados para continuar los estudios en este Seminario, si fueren extradiocesanos.

2.^a *Matrícula.*—Estará abierta desde el día 20 al 28 del corriente mes, de once a una y de cinco a siete de la tarde. No habrá para nadie matrícula extraordinaria.

3.^a *Exámenes.*—Tendrán lugar los de ingreso y extraordinarios, los días 27 y 28 del actual, a la hora que oportunamente se indicará en el tablero de anuncios. Todos los alumnos que hayan de examinarse, avisarán en la Secretaría, antes del día 25, *bien entendido, que de no hacerlo así, no serán admitidos al examen.* Tanto éstos, como los que hayan de hacer el examen de ingreso, estarán en el Seminario, a disposición del tribunal, el día 27, a las diez de la mañana.

4.^a *Grados académicos.*—Se conferirán desde el día

21 al 30 de los corrientes. Los candidatos avisarán en la Secretaría antes del día 20.

5.^a *Apertura del curso académico.*—Se inaugurará el año académico de 1929 a 1930, el día 1.º de Octubre. Comezará el acto por la Misa del Espíritu Santo, que se celebrará a las diez y media en la Capilla del Seminario. A continuación leerá, en el salón de actos, el discurso de apertura el Dr. D. Santiago Prats Escudero, profesor. Acto seguido, hecha la profesión de fe por todos los profesores del Centro, el Excmo. y Rvmo. Sr. Canciller declarará abierto el nuevo curso académico.

RECTORADO

Tanto los jóvenes que comiencen sus estudios, como los que procedan de otros Centros docentes, elevarán una instancia al Excmo. Sr. Obispo por conducto del señor Rector del Seminario, antes del día 25 de los corrientes, pidiendo ser admitidos en calidad de alumnos *internos* o *externos*. No podrán ingresar si no tuvieren once años cumplidos. Los matriculados en el curso anterior, para continuar, avisarán personalmente o por carta al señor Rector en el plazo antes dicho. Unos y otros, si fueren extradiocesanos, al solicitar del Rvmo. Prelado la admisión en este Centro, expresarán claramente la circunstancia de no pertenecer a esta diócesis.

Los internos ingresarán y los externos se presentarán en el Seminario el sábado 28 del mes actual, a las siete de la tarde. El día 29 será para todos de retiro espiritual. Los ejercicios espirituales darán comienzo el día que designare el Excmo. Prelado.

Nota.—Adviértese en evitación de contrariedades que después de las fechas respectivas será inútil toda petición de examen, admisión o ingreso, salvo casos de fuerza mayor cuya apreciación se reserva íntegramente el Rvmo. Prelado.

Salamanca, 1.º de Septiembre de 1929.

PROGRAMA DE LA SEMANA PAPAL DE SALAMANCA

DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 1929

30 de Septiembre

Solemne Sesión Inaugural a las siete de la tarde en la Santa Iglesia Basílica.

Se cantará el *Veni Creator*, pronunciará un discurso el Excmo. Prelado de la Diócesis, y se terminará dándose la Bendición con el Santísimo Sacramento.

1.º de Octubre

Dedicado a las Congregaciones y Entidades Católicas femeninas.

A las ocho de la mañana, Misa de Comunión General en la iglesia de la Clerecía.

A las seis de la tarde, Solemnísimo Rosario y Consagración de todas las Asociaciones femeninas Católicas a la Santísima Virgen, en la iglesia de San Esteban, de los PP. Dominicos. En cuyo acto será propuesto el mejor obsequio espiritual al Papa.

2 de Octubre

Dedicado a las Obras Misionales y Unión Misional del Clero.

A las ocho de la mañana, Misa de Comunión General en la iglesia parroquial de la Purísima.

A las doce, reunión de la Unión Misional del Clero en el Seminario Pontificio.

A las siete de la tarde, en el mismo templo de la Purísima solemne función religiosa con sermón y Bendición con el Santísimo.

3 de Octubre

Dedicado a la Santa Infancia y a los niños de los Catecismos y Escuelas.

A las ocho de la mañana, Misa de Comunión General en la iglesia de Sancti-Spíritus.

A las cinco de la tarde, solemne procesión Infantil

desde dicha iglesia a la Catedral Basílica, donde les hablará a los niños el Prelado y les bendicirá con el Santísimo Sacramento.

4 de Octubre

Dedicado a las Congregaciones Marianas de caballeros y jóvenes, Juventudes Católicas, Adoradores y demás Asociaciones piadosas y católico sociales masculinas.

A las ocho de la mañana, Misa de Comunión General que dará un Rvmo. Prelado, en la iglesia de los Padres Jesuítas.

A las siete de la tarde, solemne función en el mismo templo con sermón y Bendición que dará también un Prelado.

5 de Octubre

Por la mañana, reuniones de todas las Asociaciones particularmente en las iglesias donde radican, y entrega al Prelado Diocesano de los homenajes y obsequios para el Santo Padre, en el Palacio Episcopal.

Por la tarde, a las siete, solemnísimas Sesión de Clausura en la Santa Iglesia Basílica, en la que tomarán parte varios eminentes oradores, bajo la presidencia de los Excelentísimos y Rvmos. Prelados.

6 de Octubre

A las ocho de la mañana, Santa Misa de Comunión General en la Catedral Basílica para todos los fieles que deseen sumarse a las intenciones de Su Santidad y del Prelado de la Diócesis. A continuación se cantará el *Te Deum* en acción de gracias al Altísimo.

Los detalles de este Programa, así como los nombres de los Predicadores y Oradores se anunciarán oportunamente.

Salamanca, 1.º de Septiembre de 1929.

La Junta Organizadora.

Visto Bueno.

† El Obispo de Salamanca.

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

DECRETUM

Damnatio operis in lingua dana editi ab autore Ditlef Nielsen eiusque germanicae versionis.

Feria IV, die 3 julii 1929.

In generali consessu Supremae S. Congregationis Sancti Officii, Emi. ac Rmi. DD. Cardinales, fidei et moribus tutandis praepositi, praehabito DD Consultorum voto, praedamnatum declararunt iuxta can. 1399, §§ 2, 3, 4, et in Indicem librorum prohibitorum inserendum esse mandatum tum in originali lingua dana tum in versione germanica, opus cui titulus:

—DITLEF NIELSEN, *Den historiske Jesus*. Forlagt af H. Aschehoug et Co. Kobenhavn

—DITLEF NIELSEN, *Der geschichtliche Jesus*, Deutsche Bearbeitung von Hildebrecht 1924. Hommel nach dem erweiterten äinischen Original. Meyer et Jessen. München.

Et in sequenti *Feria V*, die 4 eiusdem mensis et anni, SSmus. D. N. D. PIUS Divina Prov. PP. XI, in solita audientia R. P. D. Adessori S. O. concessa, relatam Sibi Emorum. Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, 27 julii 1929.

ANGELUS SUBRIZI,
Supremae S. C. S. O. Notarius.

INDULGENCIAS A LA «HORA SANTA MARIANA»

Sacra Poenitentiaria Apostolica

BEATISSIME PATER

PETRUS Cardinalis SEGURA y SÁENZ, Archiepiscopus Tolletanus, ad Solium Sanctitatis Vestrae inclinatus, humiliter exponit quod in ecclesiis et oratoriis Hispaniae cum maximo animarum fructu peragi solet per integram horam pium

exercitium LA HORA SANTA MARIANA nuncupatum. Quapropter orator, nomine totius Episcopatus Hispaniae, petit INDULGENTIAM PLENARIAM, suetis sub conditionibus a christifidelibus praedictum pium exercitium peragentibus lucranda: I. semel prima feria sexta cuiuslibet mensis, si pium exercitium peragatur ab hora undecima ad duodecimam noctis vel a primis vespers eiusdem feriae usque ad horam duodecimam noctis subsequents sabbati, si pium exercitium habeatur per horam hoc tempore eligendam; II. quolibet congressu mariano vel sollemni coronatione canonica alicuius imaginis beatae Mariae Virginis aut alia extraordinaria sacra sollemnitate perdurantibus: semel respective. Insuper Orator petit INDULGENTIAM PARTIALEM SEPTEM ANNORUM TOTIDEMQUE QUADRAGENARUM, a fidelibus saltem corde contrito acquirendam, quoties, ceteris anni diebus, memoratum pium exercitium, etiam privatim, persolverint. Et Deus, etc.

Die 24 Maii 1929.

SACRA POENITENTIARIA APOSTOLICA benigne annuit pro gratia iuxta preces ad septennium. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

LAURENTIUS, CARD. LAURI,
Poenitentiarius Maior.

P. R.

J. TEODORI,
S. P. Secret.

* * *

VERSIÓN CASTELLANA DEL ANTERIOR DOCUMENTO
SACRA PENITENTIARIA APOSTOLICA

BEATÍSIMO PADRE

PEDRO Cardenal SEGURA y SÁENZ, Arzobispo de Toledo, inclinado ante el Solio de Vuestra Santidad, humildemente expone que en las iglesias y oratorios de España suele celebrarse por espacio de una hora el piadoso ejercicio titulado LA HORA SANTA MARIANA. Por lo cual el Orador en nombre del Episcopado Español, pide a V. S. se digne conceder INDULGENCIA PLENARIA, que con las condiciones acostumbres, pueda ser ganada por los fieles que practiquen el dicho piadoso ejercicio: I) Una vez, en el primer viernes de cada mes, si hicieren el piadoso ejercicio desde las once a las doce de la noche, o desde las primeras vísperas del viernes hasta las doce de la noche del sábado siguiente, si se hiciere el piadoso ejercicio durante una hora, elegida en

este espacio de tiempo. II) Mientras se celebra cualquier Congreso Mariano o solemne coronación canónica de alguna imagen de la Beatísima Virgen María, o alguna otra solemnidad extraordinaria: una vez en cada uno de los casos. Además suplica el Orador la concesión de una indulgencia parcial de SIETE AÑOS Y SIETE CUARENTENAS, que puedan lucrarse los fieles, teniendo, por lo menos, corazón contrito, cuantas veces hicieren el dicho piadoso ejercicio en los demás días del año, aunque sea privadamente. Dios, etc.

Día 24 de Mayo de 1929.

LA SAGRADA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA concede benignamente la gracia al tenor de las preces, por siete años. No obstante cualquier cosa en contrario.

LORENZO, CARD. LAURI,
Penitenciario Mayor.

P. R.

J. TEODORI,
Secret. de la S. P.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Además de la Real orden de 3 de Mayo (inserta en la *Gaceta* del 5, pág. 789) (1) se han publicado las siguientes referentes también al traslado de cadáveres.

Excmo. Sr.: Las nueve normas que para el traslado de cadáveres sin inhumar y para la exhumación y transporte de los inhumados establece la Real orden de este Ministerio de 3 de Mayo último obligan a determinar concretamente la intervención de los funcionarios de Sanidad que han de vigilar el cumplimiento de las condiciones que se exigen en aquella Soberana disposición, y garantizar la inocuidad de las operaciones de exhumación y traslado que en ella se previenen. Aparte de esto, conviene complementar algunas de aquellas disposiciones para la debida garantía y eficacia de las mismas.

A estos efectos, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL de este Obispado, página 191.

1.º *Traslado de cadáveres no inhumados y sin embalsamar a distancias que no excedan de 200 kilómetros, siempre que la inhumación pueda hacerse antes de las cuarenta y ocho horas del fallecimiento:*

La autorización para el traslado de cadáveres en estas condiciones exige los requisitos siguientes:

a) Solicitarlo de la Autoridad o quien corresponda dar la autorización, según el número 4.º de la Real orden de 3 del pasado mes de Mayo.

b) Orden de dicha autoridad al Subdelegado de Medicina Inspector de Sanidad del distrito a quien corresponda, para que se persone en el sitio donde ha de realizar la inspección, adopte las medidas convenientes para el aislamiento e informe a dicha Autoridad sobre las condiciones en que se encuentra el cadáver a los efectos de la autorización que se solicita.

c) Reconocimiento del cadáver por el funcionario correspondiente para que compruebe si por el estado de conservación en que se encuentra y en la forma en que haya de colocarse puede ser trasladado a la distancia que se desea.

d) Colocación de dicho cadáver en féretros herméticos de uno de los tipos siguientes:

De cemento armado de tres centímetros de espesor.

De láminas de plomo, soldadas entre sí, de dos y medio milímetros de grueso, como minimum.

De láminas de zinc de 42 centésimas milímetro, al menos, de grueso, también soldadas entre sí.

Cualquiera de los anteriores féretros que se empleen serán encerrados en cajas de madera fuerte, de 27 milímetros de grueso, reforzadas, con abrazaderas metálicas.

En el interior del féretro hermético se pondrá una mezcla absorbente hecha con polvo de carbón o de corteza de encina, o de tanino o de aserrín de madera y sulfato de hierro pulverizado a partes iguales, recubriendo además el cadáver con una capa de cuatro y medio centímetros de espesor de las mismas mezclas. Del mismo modo se pondrá en el fondo del féretro de madera otra capa de las citadas mezclas de tres a cuatro centímetros de espesor para que sobre él descansé el féretro hermético.

e) Informe del Subdelegado de Medicina Inspector de Sanidad del distrito a la Autoridad correspondiente, haciendo constar las condiciones en que se encuentra el cadáver y las del féretro en que sea colocado, para la debida garantía de aislamiento.

f) Por la inspección y reconocimiento del cadáver e informe que han de dar los Subdelegados de Medicina, Inspectores sanitarios de distrito, tendrán éstos derecho a que se les abone los gastos de locomoción, a razón de dos pesetas 50 céntimos por kilómetro de distancia, sin contar los de regreso, y en metálico, y 75 pesetas en papel de pagos al Estado, que habrá de liquidar con arreglo a la ley de Emolumentos de 3 de Enero de 1907, tarifa de 24 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

Los gastos de desinfectantes y materiales que sean precisos para poner el cadáver en las necesarias condiciones de inofensibilidad serán de cuenta de las familias.

2.^a Exhumación y traslado de cadáveres antes de los tres años del fallecimiento:

La exhumación de estos cadáveres antes de dicho plazo queda limitada a los casos en que haya de hacerse a distancia que no exceda de 200 kilómetros, siempre que el nuevo enterramiento pueda hacerse antes de las cuarenta y ocho horas de la exhumación.

Los requisitos que se exigen para esta clase de traslados son los mismos que se indican para el traslado de cadáveres no inhumados a las mismas distancias y plazos de enterramiento, acreditando además, mediante la certificación correspondiente del Registro civil, la fecha del enterramiento.

Los derechos de los Subdelegados de Medicina, Inspectores sanitarios de distrito, a quienes incumbe este servicio, son los mismos que se establecen para el traslado de cadáveres no inhumados y sin embalsamar. Además tienen derecho:

- a) A que se les facilite por los medios de desinfección que consideren precisos para realizar el servicio.
- b) A fijar el día y la hora en que deba practicarse la operación.
- c) A exigir las demás condiciones que garanticen la inocuidad de cadáver.

3.^o Exhumación y traslado de cadáveres después de los tres y antes de los diez años del fallecimiento:

Para la autorización de estas exhumaciones y traslado será necesario:

- a) Solicitarlo de la Autoridad que corresponda.
- b) Acreditar el tiempo que lleva inhumado el cadáver, mediante la certificación correspondiente del Registro civil.

c) Informe de los subdelegados de Medicina, Inspectores de Sanidad de distrito judicial, respecto a las condiciones en que se encuentra el cadáver, indicando las condiciones del féretro en que ha de ser colocado y las demás garantías que deban tomarse como defensa sanitaria del servicio.

Por esta intervención tendrán derecho dichos funcionarios a que se les abonen los gastos de viaje en la cuantía y forma que se indica en los traslados de cadáveres no inhumados y sin embalsamar y a 20 pesetas en papel de pagos al Estado por cada uno de los Subdelegados, con arreglo al concepto quinto y epígrafe correspondiente de la tarifa de 24 de Febrero de 1908. También se les reconocen los derechos que se señalan para la exhumación y traslado de cadáveres antes de los tres años de la inhumación.

4.º *Exhumación y traslado de restos cadavéricos:*

Se consideran como tales, a los afectos sanitarios, los despojos humanos a partir del décimo año de enterramiento.

Para la exhumación y traslado de estos restos no se exigirá intervención sanitaria de ningún género. Bastará que los interesados lo soliciten de la Autoridad correspondiente, acompañando el justificante del Registro civil que acredite la fecha del enterramiento.

El servicio de vigilancia, inspección sanitaria e informe sobre las condiciones que ofrecen los cadáveres, a que se refieren estos diferentes traslados se practicará por los Subdelegados de Medicina Inspectores de Sanidad de distrito judicial, en la forma siguiente:

Cuando se trate de cadáveres no inhumados y sin embalsamar, hará este servicio un solo Subdelegado de Medicina, el del distrito a que corresponda el sitio donde se halle el cadáver, si en la localidad no existe más que uno de dichos funcionarios, debiendo, en otro caso, turnar todos los Subdelegados de Medicina de la población.

Cuando se trate de cadáveres inhumados, intervendrán dos Subdelegados de medicina; donde haya varios, turnarán sucesivamente los de los diferentes distritos, sin preferencia para ninguno; pero si en la localidad no hubiera más que un funcionario de esta clase será designado, en sustitución de uno de los Subdelegados, el Inspector municipal de Sanidad, y donde haya más de uno, el Jefe de la Oficina de Sanidad municipal, Secretario de la Junta de este nombre.

5.º El traslado de cadáveres no inhumados a distancias mayores de 200 kilómetros, o cuando la inhumación haya de hacerse después de las cuarenta y ocho horas, exigirá la práctica del embalsamamiento, quedando vigentes a estos efectos las disposiciones que rigen estos servicios.

6.º La recepción de los cadáveres no inhumados, embalsamados y sin embalsamar que se trasladen para su inhumación en distintos Municipios, y la de los exhumados para su reinhumación en otros Cementerios, corresponde a los Inspectores municipales de Sanidad de los Ayuntamientos en que haya de tener lugar el enterramiento, y si hubiera varios, al Jefe de la Oficina de Sanidad municipal, Secretario de la Junta de este nombre.

Es función de dichos Inspectores vigilar que se haga la inhumación en el plazo que se haya acordado por la Autoridad gubernativa o en otro caso, por la municipal del término; procurar que se mantenga el aislamiento del cadáver, y hacer que el enterramiento se practique en sepulturas que reúnan las condiciones reglamentarias.

Por dicha intervención tendrán derecho los referidos funcionarios al percibo de 10 pesetas en papel de pagos al Estado, que diligenciarán en forma debida, y a los gastos de vehículo que sea necesario para trasladarse al Cementerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1929—Martínez Anido.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernadores civiles de todas las provincias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Gobernador general del Golfo de Guinea.

«Excmo. Sr.: Toda nuestra legislación sanitaria está inspirada en los principios de defensa epidemiológica que impidan la propagación de las enfermedades infectocontagiosas y epidémicas. A estos efectos se ha establecido un régimen de prevención y defensa que obliga a mantener aislados los enfermos, a someter a prácticas de inmunización a los expuestos al contagio y a realizar las operaciones de desinfección de los locales y elementos que puedan vehicular el germen. Pero en ninguna disposición oficial se han señalado las garantías que debe exigirse a los cadáveres de

los sujetos muertos a consecuencia de dichas enfermedades, salvo la prohibición de trasladarlos. Y como es indudable que en la materia muerta, cuando la defunción se produce por motivos de la naturaleza indicada, se encuentran elementos de positiva virulencia, que al eliminarse por los emunctorios, diseminan productos infectados con evidente perjuicio para la salud pública, procede dictar las reglas a que deben someterse las manipulaciones y transportes de dichos cadáveres, ya que no puede serles de aplicación el régimen sanitario dispuesto para aquéllos en que la muerte se produjo por enfermedades comunes.

Por las consideraciones expuestas, y con el fin de armonizar los intereses particulares con los que en todo momento corresponde defender a la Administración sanitaria,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real Consejo del Ramo, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren como enfermedades infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas, las siguientes: cólera, peste, fiebre amarilla, tifus exantemático, fiebre tifoidea y colitífus, disentería, viruela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro espinal epidémica, bronconeumonía postcoqueluchoide, gripe, dengue, lepra, tuberculosis pulmonar, gangrena caseosa, carbunco, tétanos y rabia.

2.º Los cadáveres de los individuos muertos a consecuencia de las enfermedades anteriores, deberán ser inhumados en el cementerio del término municipal donde hubiere ocurrido el fallecimiento, sin que pueda autorizarse su traslado en ninguna forma.

Dichos cadáveres no podrán ser exhumados para sureinhumación, antes de los seis años del fallecimiento, sometiéndose a las prescripciones sanitarias que se señalan en la Real orden de 4 de junio de 1929 (*Gaceta* del 5) para los cadáveres exhumados antes de los tres años del fallecimiento.

3.º Los cadáveres de las personas fallecidas en el curso o a consecuencia de las enfermedades incluídas en el núm. 1.º no podrán permanecer en los domicilios donde ocurra el fallecimiento más que dos horas durante el día y seis durante la noche, como máximo, desde 1.º de abril a 30 de septiembre, y cuatro y doce horas, en las mismas condiciones, de 1.º de octubre a 31 de marzo, sin que pueda alegarse ninguna clase de excepciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, cuando el

emplazamiento y condiciones de la casa, insuficiencia de capacidad o ventilación del domicilio, presentación rápida de descomposición cadavérica o por otra causa notoria de conveniencia sanitaria, el Subdelegado de Medicina, Inspector de Sanidad del distrito o el Inspector municipal jefe de la Oficina y Secretario de la Junta municipal de Sanidad, según se trate de poblaciones mayores o menores de 30.000 almas, estimase conveniente el traslado inmediato del cadáver al depósito del cementerio, lo ordenará a la familia y lo comunicará inmediatamente de oficio al Alcalde.

Estos cadáveres no podrán ser objeto de ninguna manipulación en lo que se refiere a la colocación de vestiduras, deben ser envueltos en sábanas empapadas en soluciones antisépticas y puestos en féretros de madera blanda en cuyo fondo se haya colocado una capa de cal viva, de tres centímetros de espesor, que se colocará también sobre la envoltura del cadáver, formando una capa de dos centímetros de grueso.

4.º El traslado de estos cadáveres se hará directamente a los depósitos del cementerio, tan pronto haya transcurrido el plazo en que puedan estar en los domicilios o acuerde el funcionario de Sanidad correspondiente, conduciéndoles por vías más cortas, en coches funerarios o en vehículos apropiados para este objeto.

Estos medios de transportes deberán ser objeto de una desinfección rigurosa a la terminación del servicio, cuya comprobación hará en todos los casos el Subdelegado de Medicina en funciones de Inspector municipal de Sanidad del distrito o del Inspector municipal, jefe de la Oficina de Sanidad municipal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de julio de 1929.—MARTÍNEZ ANIDO.»

(Gaceta de 30 de julio, pág. 789.)

* * *

«Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, solicitando se dicte una Real orden aclaratoria con motivo de las recientes Reales órdenes de 3 de mayo y 4 de junio del presente año, en las que se fijan nuevas normas para el traslado de cadáveres sin inhumar y para la exhumación y transporte

de los inhumados, por haberse omitido en las mismas la declaración expresa de la necesidad de solicitar y obtener previamente la licencia correspondiente de la Autoridad eclesiástica para llevar a efecto dichos traslados de cadáveres sin inhumar, y para la exhumación y transporte de los inhumados:

Considerando que siendo la petición de que se trata digna de ser acogida y atendida, no solamente por el respeto y la consideración que se merece la elevada personalidad que la suscribe, sino también por el deseo constante de la Administración del Estado de mantener la armónica relación entre la Autoridad civil y la eclesiástica en materia tan importante como es la de enterramientos de aquellas personas que mueren en el seno de la Religión católica:

Considerando que, a mayor abundamiento, la Real orden de 19 de Marzo de 1848, en cuyas reglas 4.^a y 8.^a se establece la necesidad de solicitar y obtener la autorización eclesiástica referida, no ha sido derogada ni modificada expresamente por ninguna otra disposición posterior, ya que las Reales órdenes de 3 de Mayo y 4 de Junio del año actual contienen preceptos relativos exclusivamente al aspecto sanitario por lo que debe entenderse que dejan en vigor las que regulan la necesaria intervención de la Autoridad eclesiástica,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Reales órdenes de 3 de mayo y 4 de junio de 1929 no derogan, en modo alguno las disposiciones anteriores en lo referente a la necesidad de pedir y obtener la licencia eclesiástica cuando se trate de traslados de cadáveres de católicos sin inhumar, o de exhumaciones y transporte de los inhumados.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 31 de julio de 1929.— MARTÍNEZ ANIDO.»

(Gaceta de 2 de agosto, pág. 925.)

LOS GRANDES MAESTROS DE LA PREDICACION

He aquí una obra de verdadera trascendencia, de alto valor literario y religioso, de positiva reivindicación patriótica, y de utilidad manifiesta para todo el venerable clero español. Lo consignamos con deleite, no a guisa de reclamo que nadie nos pide, sino porque es esa la verdad, y porque será honor para nosotros contribuir, siquier tan modestamente, a la realización del meritísimo empeño.

Por mucho tiempo se ha creído generalmente que España no tuvo escuela de predicación. Por estimarlo así, era para no pocos inexplicable que nuestro siglo de oro, tan fecundo en insignes Juristas, Teólogos, Místicos, Filósofos y escritores de todo género, no produjese Predicadores eminentes. A deshacer el error y a exhumar glorias injustamente dadas al olvido, a la vez que a presentar para su utilización convenientísima una parte del tesoro de doctrina que fluyó por labios llenos de unción y de divina elocuencia, tiende aquella obra que *Sal Terrae* ha comenzado a editar con el título "Los grandes maestros de la Predicación,,.

Acierto sobre acierto es editar esta obra, dentro de su exquisito cuidado y de su esmerada impresión, con modestia que la hace asequible a todos los señores sacerdotes y a los candidatos al sacerdocio. Si los primeros poseerán con ella todo un tesoro predicable, los segundos podrán en aquellos sermones formarse bien el gusto oratorio, aprenderán bastante de las sagradas disciplinas, enriquecerán su léxico, y no se contaminarán de la peste exótica que a tantos hizo estropearse como oradores y predicadores, por buscar fuera lo que en casa tenemos por la Misericordia del Señor muy abundante y sazonado.

Las primicias de esta obra, preparadas por los Padres de la Compañía de Jesús Pablo Durao y Quintín Pérez, han sido dedicadas al gran predicador Antonio Vieira, S. J., en dos volúmenes, y recientemente ha visto la luz pública un tercer volumen que viene consagrado al predicador Fr. Hernando de Santiago, a quien llamó Felipe II "Pico de oro,, y Paulo V "Armonía de la

Iglesia,, Son seleccionados en los tomos de esta publicación clásico-predicable los mejores sermones y discursos de los Maestros del púlpito nacional. Y van precedidos de admirables estudios críticos, que forman ya ellos un opulento Tratado de Oratoria y Sagrada Predicación, debidos a la pluma sobria y tan castiza como transparente y elegantísima del mencionado P. Quintín Pérez, ilustre Hijo de San Ignacio.

Esperamos que la publicación proseguirá para ornamento de la cultura religiosa y eclesiástica de nuestra nación. Así lo rogamos a los autores y editores, para quienes tenemos el más entusiasta aplauso.

Preparando la Semana de Consiliarios

La obra en plena marcha.—Los Consiliarios Nacionales preparan el Programa.—El plan del Emmo. señor Cardenal Segura.—Actos piadosos, de estudio y complementarios de la “Semana,,.

Desde la publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la A. C. E., del documento del Emmo. Sr. Cardenal Primado, convocando una Semana sacerdotal de Consiliarios Diocesanos que se celebrará en Toledo, del 9 al 15 de Septiembre próximo, se ha reunido tres veces en la Comisaría de Cruzada, de Madrid, la Junta Organizadora de la SEMANA a la que pertenecen todos los Consiliarios Nacionales.

La primera de estas tres sesiones fué presidida por el Emmo. Sr. Cardenal Segura que señaló a la Junta las normas que debía seguir en su labor preparatoria.

Allí quedó determinado el carácter docente de la SEMANA y los actos principales de la misma; se encomendó a la Junta el estudio del horario; y se acordó consultar sobre temas, a los Consiliarios Diocesanos de toda España que, a su vez, podrían oír previamente a los Locales.

En pleno período de preparación del Programa, que comprenderá *temas* de estudio y *nombres* de los Maestros, no es posible publicarlo todavía; pero sí puede darse ya una idea general de los actos de la SEMANA, aprobada por la Junta y por el Emmo. Sr. Cardenal Primado, que es como sigue:

1.º Una meditación «de vita et doctrina Jesu Christi» antes de la celebración de las Misas; un acto vespertino eucarístico mariano, en que se comprenda una plática sobre las virtudes propias de los Consiliarios; y el Oficio Divino rezado privadamente, satisfarán la piedad sacerdotal de los señores Semanistas.

2.º Una lección por la mañana, sobre tema de Acción Católica general, y otra, por la tarde, sobre tema de Acción Católica especializada, ambas a cargo de competentes Maestros y reservándose en una y otra un tiempo prudencial para que se puedan pedir las aclaraciones necesarias, previas las observaciones pertinentes, darán el carácter a esta obra, que no es un Congreso.

3.º Reuniones familiares, todos los días, de los señores Consiliarios, por grupos homogéneos, en locales distintos y especialmente dedicados a los Consiliarios de obreros, de patronos, de juventudes, etc., a la vez que serán una nota agradabilísima de compañerismo, tendrán una trascendencia indubitable para el mismo éxito de la SEMANA y para el futuro desarrollo de la ACCION CATOLICA ESPAÑOLA.

4.º No faltará un acto de apertura, en que hará uso de la palabra un Rvdmo. Prelado; ni la clausura solemne, que hará personalmente el Emmo. Sr. Director Pontificio; no se omitirá un homenaje al Papa, acto obligado en toda manifestación de Acción Católica durante el Año Jubilar; ni, estando en Toledo, dejará de haber tiempo para visitar los monumentos históricos y artísticos de la Imperial Ciudad.

Todo ello—es el voto unánime de la Junta que secunda los deseos del Emmo. Sr. Cardenal—en una holgada distribución de tiempo que no fatigue a los Sres. Semanistas; centralizados, para mayor comodidad, todos los actos en el Seminario Pontificio, donde podrán hospedarse los que lo deseen; y en un plan de cooperación fraternal en que unos aporten ciencia, otros experiencia y todos el ejemplo de sus buenas obras, para mutuo estímulo y ayuda, y gloria de Dios N. S.

ILDEFONSO MONTERO,

Director del *Secretariado Central*

de la ACCION CATOLICA ESPAÑOLA

Toledo, Julio de 1929.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE MISIONES

El mayor acontecimiento misional de España.

Finalidad del Congreso.

Es necesario dar a conocer en España como un gran acontecimiento la organización Misional Pontificia. Es, por lo tanto, la *finalidad principal del Congreso* el que las Obras Pontificias de la Propagación de la Fe, Santa Infancia y San Pedro Apóstol para la formación del Clero Indígena, cuya propaganda y organización corren a cargo de la Unión Misional del Clero, sean conocidas por los católicos españoles.

Se pretende, además, inculcar sobre la necesidad de que la organización de las Obras Misionales Pontificias sea diocesana, estableciendo los *Secretariados Diocesanos* y parroquiales constituyendo para ello las *Comisiones Parroquiales pro Misiones*.

Otras iniciativas, que encierran en sí grandes gérmenes de vitalidad y serán de inmenso provecho para las misiones, pretende despertar el Congreso. El *apostolado médico* en las misiones, preocupación constante de las naciones que tienen entusiasmo misional, es desconocido en España. Es necesario investigar y fomentar los *estudios históricos* de misiones y los *etnológicos*, ya que España es poseedora de un inestimable tesoro de documentos misionales. Deben también iniciarse científicamente los estudios *misiológicos*.

Finalmente, las grandes asociaciones católicas deben interesarse por la causa misional. La Acción Católica, la Confederación de Estudiantes, las Juventudes Católicas, que empiezan a florecer en España, tienen que asociar a su programa la propaganda misional. *He ahí la finalidad en toda su amplitud.*

Celebración del Congreso.

Aprovechando la oportunidad extraordinaria de la celebración en Barcelona de la Exposición Misional, encuadra, admirablemente la celebración de este *Primer Congreso Nacional de Misiones*.

Aunque ya la visita a la Exposición Misional da grandioso relieve a la celebración del Congreso, realzará, todavía más, la misma el estreno de un gran *Oratorio Misional*, compuesto por los señores Vallejos, Gual y el P. Massana,

artistas de justo renombre. *Un Cortejo Histórico de Misiones* representará plásticamente los principales hechos de la Evangelización del mundo.

El inmenso Stadium de la Exposición Internacional será testigo de una gran *Manifestación Religiosa Misional*, con la celebración de una Misa Pontifical cantada por los niños de la ciudad y la asistencia de todas las organizaciones católicas de Barcelona.

En el solemne tríduo misional, conferencias, exhibición de películas, etc., por cuantos medios sea posible, se procurará dar cabal y exacta idea de las Misiones Católicas. El Congreso, que dará comienzo el día 22 de Septiembre, terminará con actos de una grandiosidad extraordinaria el día 29 del mismo mes.

Organización del Congreso.

Además de las *grandes sesiones de apertura y de clausura*, constituyen el Congreso otras sesiones *Solemnes Plenarias*, que tendrán lugar por la tarde en el magnífico Palacio de Bellas Artes. Varios Excmos. Prelados y personalidades relevantes del catolicismo español actuarán en estas solemnes sesiones plenarias.

En las sesiones de estudio, las *Públicas Ordinarias*, disertarán especialistas misionólogos de acreditado renombre, y podrán intervenir los señores congresistas.

Las asociaciones privadas de misiones, como las de varias Ordenes e Institutos Religiosos y otras de carácter determinado y local, podrán organizar actos privados, de acuerdo y con consentimiento de la Junta Organizadora del Congreso. Ya varias lo han solicitado.

Socios del Congreso.

Los socios del Congreso son de cuatro clases: *protectores, representantes, activos y honorarios*.

Socios Protectores serán los que contribuyan a la celebración del Congreso con un donativo no inferior a 50 pesetas.

Socios Representantes los que lleven al Congreso la representación de: 1) una Obra Pontificia o de la Unión Misional del Clero, a) organismo nacional, b) organismo diocesano, c) organismo parroquial; 2) los Delegados de la Diócesis; 3) los de asociaciones misionales, canónicamente erigidas; 4) los de Academias, círculos de estudios misionales aprobados por los Reverendísimos Prelados o respectivos superiores; 5) los representantes de las Organizaciones Nacionales Católicas.

Los socios *representantes* deberán satisfacer la cuota de 25 pesetas. Tendrán derecho a voz y voto.

Socios Activos los que contribuyan con su asistencia o trabajo personal y la cuota de 15 pesetas. Podrán asistir a las reuniones solemnes plenarias y públicas ordinarias.

Socios Honorarios los que contribuyan al éxito del Congreso con su adhesión y la limosna de 5 pesetas.

A todos los socios se les repartirá la Memoria del Congreso, y, excepto a los honorarios, la insignia.

Viajes colectivos e individuales.

La Junta Organizadora del Congreso ha establecido una Sección encargada de facilitar la organización de *peregrinaciones, viajes colectivos e individuales* con motivo del Primer Congreso Nacional de Misiones. Por lo tanto, se organizarán trenes, o vagones especiales, desde las diferentes Diócesis; excursiones a Monserrat, donde tendrán lugar el día 26 de Septiembre grandes actos religiosos oficiales del Congreso; y tendrán todos los congresistas *seguridad de alojamientos* adecuados en la clase que deseen, contando con la Junta Organizadora previamente.

Varias Diócesis, como la de Madrid, Valencia, Vitoria, etcétera, proyectan traer al Congreso numerosos congresistas, valiéndose de la *Sección de viajes y hospedajes del Congreso*.

Propaganda y anuncio.

Para realizar una intensa propaganda de este *Primer Congreso Nacional de Misiones* podrán pedir los Secretariados, Consejos y Juntas diocesanas de Misiones y propagandistas, *carteles murales* para parroquias y calles, *anuncios transparentes* para tranvías, trenes, comercios, etc., etcétera; folletos, programas, hojas volantes, etc

El cartel anunciador, magnífica obra de arte, del consagrado dibujante Segrelles, se remitirá a las parroquias e iglesias de toda España.

Para informes, consultas y detalles, dirigió siempre al señor Secretario de la Junta organizadora del Primer Congreso Nacional de Misiones, Central Misionera Española, Diputación, 231, Barcelona; o al Secretariado Diocesano de Misiones, Barbieri, 1 duplicado, principal, Madrid.

La Junta Diocesana del Congreso nombrada por nuestro Reverendísimo Prelado, organizará viajes en inmejorables condiciones para asistir al Congreso y visitar la Exposición y santuarios marianos más famosos del trayecto.

PROGRAMA DEL CONGRESO NACIONAL DE MISIONES

Barcelona, del 22 al 29 de Septiembre.

Día 22 (domingo). A las once de la mañana.

Solemne Sesión de Apertura. Discurso preliminar del Excelentísimo Sr. D. Mateo Múgica, Presidente Nacional de la Unión Misional del Clero, Obispo de Vitoria. Discurso del Excmo. Sr. Marqués de Foronda, Director General de la Exposición Internacional de Barcelona.

Himno Misional y ejecución de algunas obras musicales.

A las seis de la tarde.

Grandioso Oratorio Misional. Escenificación simbólica de la idea Misional interpretada por selectas masas corales. Por los maestros Vallejos, Gual y Massana, S. J.

Día 23 (lunes). A las diez de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA

Sección primera.

Tema 1.º «Organizad la Propagación de la Fe y salvamos las Misiones», Rvdmo. Sr. D. Angel Sagarminaga, Director Nacional de la Propagación de la Fe.

Tema 2.º «La lucha por la hegemonía religiosa del mundo», por el Rvdo. P. Víctor Elizondo, S. J., Director de la Revista de la Exposición Misional Española.

Sección segunda.

Tema 1.º «Los estudiantes católicos y las Misiones. La idea Misional en la Universidad, en los colegios y federaciones de estudiantes», por D. Carlos Eugenio Mascareña, Presidente de la Academia Universitaria Misionera.

Tema 2.º «La Acción y la Juventud Católica en relación con la cruzada misional moderna». Por un representante de la Juventud Católica Española.

A las seis de la tarde.

SESIÓN PLENARIA SOLEMNE

«La Escuela y las Misiones». Discurso por D. Manuel Siurot, Director de las Escuelas del Sagrado Corazón de Huelva.

«La Mujer ante el problema Misional». Discurso por la Srta. Carmen Cuesta, de la Institución Teresiana, Secretaria de la Asamblea Nacional.

«Apostolado Misionero de la Iglesia Católica». Por el Ilmo. Sr. D. Francisco Frutos Valiente, Obispo de Salamanca.

Día 24 (martes). Festividad de Nuestra Señora de la Merced, Patrona de Barcelona. Solemne Misa Pontifical en la Basílica de la Merced. Sermón sobre «La Virgen de la Merced y el mundo infiel».

Al anochecer una gran sesión misional de cine. Palacio de Proyecciones de la Exposición Internacional.

Día 25 (miércoles). A las diez de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA

Sección primera.

Tema 1.º «El sacerdote factor principal de la acción misional. La Unión Misional del Clero». Por el Rvdo. Sr. don José Ariztimuño, Secretario Nacional de la Unión Misional del Clero.

Tema 2.º «Los estudios de Misiología en las universidades, seminarios, colegios, etc.» Por el Rvdo. P. Luis Bisbal, M. S. C., Catedrático de Misiología del Seminario de Barcelona.

Sección segunda.

Tema 1.º «El Apostolado de la Mujer en la organización Misional y la Acción Católica de la Mujer». Por una representante de la Acción Católica de la Mujer en España.

Tema 2.º «Juventudes Misionales Femeninas, de colegios y asociaciones de ex alumnas». Por una representante de las Juventudes Misioneras Carmelitanas.

A las seis de la tarde.

SESIÓN PLENARIA SOLEMNE

«La influencia de la acción médica en las Misiones». Discurso por el Dr. Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad Central.

«El momento actual de las Misiones». Por el Ilustrísimo. P. Sabas Sarasola, Obispo-Misionero de Urubamba.

«España en la Historia de las Misiones». Por el Ilustrísimo. Sr. D. Manuel Irurita, Obispo de Lérida.

Día 26 (jueves). Peregrinación a la Virgen de Montserrat. Solemnes cultos religiosos.

Día 27 (viernes). A las diez de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA

Sección primera.

Tema 1.º «El Clero Indígena en la conversión de los pueblos paganos. La obra de San Pedro Apóstol». Por el Rvdm. Sr. D. José Gurruchaga, Director Nacional de la Obra.

Tema 2.º «Colaboración de los niños a la Obra Misio-

nal. La Santa Infancia». Por el M. I. Sr. D. Luis Homs, Delegado en el Consejo Internacional de la Santa Infancia de París.

Sección segunda.

Tema 1.º «La Medicina y las Misiones. El apostolado médico moderno. Nuevas asociaciones médicas extranjeras». Por el Rdo. P. Castor Roca, Hospitalario de San Juan de Dios, diplomado en Medicina y Cirugía.

Tema 2.º «La Etnología y las Misiones. Museos etnológicos misionales. Formación etnológica del misionero y del misionólogo» Por el M. I. Sr. D. José Miguel de Barandiarán, Rector del Seminario de Aguirre de Vitoria.

A las seis de la tarde.

SESIÓN PLENARIA SOLEMNE

Distribución de premios del Certamen Misional. Discurso del mantenedor, Excmo. Sr. D. Rafael Marín Lázaro.

Discurso del Excmo. Sr. D. José Miralles, Obispo de Barcelona y Presidente del Comité de Honor de la Exposición Misional.

Día 28 (sábado). A las diez de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA

Sección primera.

Tema 1.º «El mundo protestante ante el problema Misional». Por el Rdo. P. José Zameza, S. J., Director del *Siglo de las Misiones*.

Tema 2.º «Los católicos extranjeros en favor de las Misiones». Por el Rdo. P. Matías Boonen, Procurador General del Seminario de Misiones de Mill Hill de Londres.

Sección segunda.

Tema 1.º «Necesidad de fomentar los estudios históricos de Misiones en España». Por el Rdo. P. Pedro Leturia, S. J., Profesor de Historia Eclesiástica en el Colegio Máximo de Oña.

Tema 2.º «Estado actual de las Misiones Españolas». Por el Rdo. Lorenzo Pérez, Cronista de la Orden Franciscana.

A las cinco de la tarde.

SOLEMNÍSIMA SESIÓN DE CLAUSURA

Discurso del Excmo. P. Fray Angel María Pérez, Arzobispo de Verápoly (India Inglesia).

Discurso del Emmo. Cardenal Francisco Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona.

A las ocho.

FINAL DEL TRIDUO MISIONAL

En este Triduo Eucarístico Misional predicarán el muy ilustre Sr. D. José Portolés, Magistral de Barcelona; el muy ilustre Sr. D. Santiago Guallart, Canónigo de Zaragoza, y el M. I. Sr. D. Pedro Menchaca.

Día 29 (domingo). A las diez y media.

Misa Pontifical en el Stadium de la Exposición Internacional, cantada por los niños de la ciudad. Manifestación Católica Misional de las Organizaciones Católicas de Barcelona. Alocución del Ilmo. P. Antonio Pueyo, C. M. F., Obispo de Pasto.

A las cinco de la tarde.

Grandioso Cortejo Histórico de Misiones con cuadros simbólicos de los principales hechos de la evangelización del mundo, con la *clásica loa* correspondiente.

Nota: Dirigir toda la correspondencia al Sr. Secretario del Congreso Nacional de Misiones. Central Misional Española, Diputación, 231.—Barcelona.

EJERCICIOS ESPIRITUALES

LISTA DE SRES. SACERDOTES EJERCITANTES EN LA PRIMERA TANDA

(26 Julio a 2 Agosto)

- M. I. Sr. D. Román Bravo Riesco, Canónigo de la S. B. C.
M. I. Sr. D. Gerardo Sánchez Pascual, Canónigo Doctoral *id.*
M. I. Sr. D. Francisco Ramos Martín, Canónigo *id.*
Don Alejandro Gorjón de Inés, Ar. Párroco de Peñaranda.
» Ambrosio Morales Manzano, *id. id.* de Cantalapiedra.
» Gabriel Pérez Vázquez, *id. id.* de Sequeros.
» Sebastián Madera Carretero, *id. id.* de Membrive.
» Roque Clavero Calvo, *id. id.* de Golpejas.
» Francisco Domínguez Vicente, *id. id.* de Guijuelo.
» Angel Ballesteros Vaquero, *id. id.* de Muñoz.
» Santiago Gaspar, Párroco de San Mateo, Cáceres.
» Marcial Cipriano Aniceto Alvarez, Beneficiado de la Cathedral.
» Miguel Sánchez Jiménez, Profesor del Seminario.
» Vicente Miguel Pérez, Director del Asilo de la Vega.
» Fulgencio Riesco Bravo, Bibliotecario de la Universidad.
» Paulino Herrero Conde, Prof. y Srio. de E. Seminario.

- Don Lope Pérez Flores, Vicecanciller-Srio. del Obispado.
- » Honorato Pérez Cuervo, Beneficiado de la Catedral.
 - » Justo Sánchez Morán, Administrador del Cementerio.
 - » Angel López de Diego, Beneficiado de la Catedral.
 - » Miguel García Conde, Profesor del Seminario.
 - » Francisco de Asís González, id.
 - » Bernardo C. Rincón Santos, id.
 - » Paulino Laso González, id.
 - » Manuel Vicente Martín, Pároco de Sta. María la Mayor de Ledesma,
 - » Angel Tabernero Bautista, id. de Macotera.
 - » Filomeno Gómez Montes, id. de Miranda del Castañar.
 - » Angel Pérez Martín, id. de Tamames de la Sierra.
 - » Juan Conde Martín, id. de Peralejos de Arriba.
 - » Alejandro García Sánchez, id. de Villanueva del Conde.
 - » Emilio Pinto del Pozo, id. de Vilvestre.
 - » Leopoldo Arnés Hernández, id. de Guadramiro.
 - » Andrés Olivera García, id. de Pedrosillo de los Aires.
 - » Miguel Tocino Rodríguez, id. de Santiago de la Puebla.
 - » Angel Moro Franco, id. de Cabeza de Framontanos.
 - » Pablo Martín Dorado, id. de Cantalpino.
 - » Cipriano Hernández y Hernández, id. de San Muñoz.
 - » Lázaro Gonzalo Morató, id. de Escurial de la Sierra.
 - » Aquilino Morán Herrero, id. de Aldearrubia.
 - » José Hernández Huerta, id. de Los Santos.
 - » Victoriano F. Alonso, id. de Calzada de Valdunciel.
 - » Faustino García Herrero, id. de Linares de Riofrío.
 - » José María Marcos Herrero, id. de Cipérez.
 - » Germán Segurado Paniagua, id. de Almendra.
 - » Eugenio Almaráz Marcos, id. de Sta. Elena de Ledesma.
 - » Agustín Rodríguez Barrado, id. de Carrascal del Obispo.
 - » Felipe J. Sánchez Sanz, id. de San Miguel de Valero.
 - » Diego García Hernández, id. de Gejo de los Reyes.
 - » Ramón de la Mano Sánchez, id. de S. Pelayo de Guareña.
 - » Miguel Velasco Andrés, id. de Nava de Sotrobal.
 - » Enrique García Cuesta, id. de Villagonzalo.
 - » Enrique del Arco Arnés, id. de Larrodrigo.
 - » Pedro Caballo Blázquez, id. de Terradillos.
 - » Domingo Hernández Pérez, id. de Las Torres.
 - » José Hernández Martín, id. de Palencia de Negrilla.
 - » Elías Martín Hernández, id. de Torresmenudas.
 - » Juan M. Hernández González, id. de Cabaco.
 - » Fidel Ledesma Fernández, id. de La Peña.
 - » Valentín González Sánchez, id. de Florida de Liébana.
 - » Nicanor Sánchez García, id. de Aldeanueva de la Sierra.
 - » Sebastián Villoria Martín, id. de El Manzano.
 - » Felicísimo Conde Vicente, id. de Brincones.
 - » José Ramos y Ramos, id. de Villarmayor.
 - » Sebastián Benito Sánchez, id. de Navales.

- Don Francisco Sánchez Inestal, id. de Beleña.
- José Santos Redondo, id. de Tejares.
 - Fabián Dorado Bueno, id. de Vecinos.
 - Práxedes Martín García, id. de Galisancho.
 - Rafael Sánchez Hernández, id. de Encinas de Arriba.
 - Gerardo Herrero Vicente, id. de Espadaña.
 - Rafael Lozano Alonso, id. de Doñinos de Salamanca.
 - Manuel Pérez López, id. de Valverdón.
 - Domingo Sambricio Bernal, id. de Cilleros el Hondo.
 - Alfredo Hernández del Pozo, id. de Negrilla de Palencia.
 - Abdón Segurado Ledesma, id. de Pedrosillo el Ralo.
 - Trinitario Polo Blanco, id. de Cabezavellosa.
 - Miguel Martín Rodríguez, id. de Huerta.
 - Joaquín Lorenzo Mateos, id. de Zarza de Pumareda.
 - Manuel Serrano de la Parra, id. de Tordillos.
 - Gerardo Delgado Serrano, id. de Campillo de Salvatierra.
 - Joaquín Martín Gutiérrez, id. de Berrocal de Salvatierra.
 - Juan M. Sánchez Domínguez, id. de Campo de Ledesma.
 - Enrique García Benito, id. de San Pedro del Valle.
 - Andrés Recio Sánchez, id. de Arroyomuerto.
 - Martín Maestre Montero, id. de Calzada de Don Diego.
 - Rogelio Macarro Calle, id. de Villarmuerto.
 - Rogelio Cuadrado Ruano, id. de Robledo Hermoso.
 - Guillermo Moro de la Torre, id. de Valsalabroso.
 - David Martín de la Fuente, id. de Cortos de la Sierra.
 - Fortunato Benito Criado, id. de Monterrubio de Armuña.
 - José Macías Cruz, id. de Miranda de Azán.
 - Juan M. Velasco Ramos, id. de Carrasco.
 - Diego Prieto Esteban, id. de Aldeaseca de Armuña.
 - Heliodoro de Dios González, id. de Avililla.
 - Jesús Cañizal Alonso, Coadjutor de Vitigudino.
 - José Martín Vivas, id. de Los Pizarrales.
 - Jorge Vicente Barbero, T. Párroco de Rollán.
 - Bonifacio A. Fernández Sierra, id. de Pozos de Hinojo.
 - Ignacio Hernández Merás, Coadjutor de Alba de Tormes.
 - Hipólito Bartolomé Castellanos, id. de La Catedral (Salamanca).
 - Gregorio García Pinto, id. de Babilafuente.
 - Emilio Sánchez París, Ecónomo de Santibáñez de la Sierra.
 - Lorenzo González Salinero, Regente de Gajates.
 - Celestino Lurueña Martín, T. Párroco de Cabrerizos.
 - Bernardo Pedraz Marcos, Coadjutor de Aldeadávila.
 - Ambrosio Hernández Maillo, T. Párroco de Santa María de Sando.
 - Lázaro Mangas Cuadrado, Coadjutor de Villarino.
 - José Fraile Gamboa, Capellán del Cementerio.
 - Evaristo Pérez Santos, Presbítero.
 - Miguel Velasco Rodríguez, id.
 - Isaac García del Pozo, Capellán de las Franciscas.

- Don Luis Santana Acosta, id. del Cementerio de Peñaranda.
• Claudio García Hernández, id. de las Esclavas (Paseo del Rollo).
• Juan de la Cruz Marcos, Párroco de Cepeda.

SEGUNDA TANDA

(Del día 17 al 24 de Agosto de 1929).

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.

M. I. Sr. D. Miguel García y Alcalde, Chantre de la S. I. C.

M. I. Sr. D. Eloíno Nácar Fúster, Lectoral de la S. I. C.

M. I. Sr. D. José Artero Pérez, Canónigo de la S. I. C.

Don Matías Monzón González, Párroco Arcipreste de Alba de Tormes.

- Blas Martín Cuadrado, id. id. de Aldeadávila.
- José Encinas Bellido, Párroco de San Juan de Sahagún (Salamanca).
- Francisco Polo Cabezas, id. de la Santísima Trinidad (id.)
- Elías Ramos Martín, Secretario de Cámara y Profesor del Seminario.
- Fabián Jorge Ramos, Beneficiado de la S. I. C.
- Máximo Sanz Alonso, id. de la id.
- Aníbal S. Sánchez Fraile, id. de la id.
- Santos Gutiérrez Flores, Profesor del Seminario.
- Santos Martínez Rodríguez, Familiar del Rmo. Prelado.
- Enrique Ramos Martín, Exarcipreste Párroco de Rollán.
- Desiderio Díez Estévez, Capellán del Regimiento de Albuera.
- Fabián Encinas Sánchez, Párroco de Gajates.
- Ricardo Sánchez Jiménez, id. de Cabrerizos.
- Lorenzo Maestre Marcos, Salmista de la S. I. C.
- Pedro Hernández Pérez, Párroco (T. A.) de La Vellés.
- Martín González Pérez, id. (T. A.) de Parada de Arriba.
- Santos Cámara de Abajo, id. (T. A.) de Pelayos.
- Francisco Martín González, Párroco de Mozárbez.
- Tomás Montero Mellado, id. de Villoria.
- Santiago González Santos, id. de Aldeatejada.
- Severiano Coronado Pérez, id. de Galinduste.
- Cornelio Martín Conde, id. de Villaverde de Guareña.
- Pedro Rodríguez Hernández, id. de Pizarral.
- Fabián Vicente Abarca, id. de Villasdardo.
- Belisario García Medina, id. de Masueco.
- Eugenio Gómez Marcos, id. de Zorita de la Frontera.
- Melitón Morán Herrero, id. de Aldealengua.
- Julián Hernández Hernández, id. de Amatos.
- Victor Medina Moro, id. de Sanchón de la Sagrada.
- José Hernández Seisdedos, id. de Porqueriza.
- Emilio Martín Salvador, Capellán del Hospicio.
- Juan F. Hernández Rodríguez, Presbítero.

- Don** Jenaro Zaballos Rodríguez, Capellán de la Vera-Cruz.
- » Sebastián García Boyero, id. del Carmen de Abajo.
 - » Luis Hernández Contreras, Coadjutor de Nuestra Señora del Carmen.
 - » Jesús Felipe Rodríguez, Inspector de los Sindicatos.
 - » Serapio García Albarrán, Capellán del Asilo de la Vega.
 - » Gregorio de la Torre Sánchez, Párroco de Las Uces.
 - » Manuel Moro Pando, id. de San Martín del Castañar.
 - » Feliciano Segurado Ledesma, id. de Santa Marta de Tor-
mes.
 - » Enrique Casado Blanco, id. de Chagarcía Medianero.
 - » Pedro Martín Martín, id. de La Maya.
 - » Mateo Sánchez Blázquez, id. de Calbarrasa de Arriba.
 - » Francisco Ruano Bernalt, id. de Villargordo.
 - » Lorenzo Sánchez González, id. de Peralejos de Solís.
 - » Fernando Dorado Gómez, id. de Cordovilla.
 - » Tomás Domínguez Flores, id. de Coca de Alba.
 - » Vicente Ledesma Barbero, id. de Gomecello.
 - » Antonio Sánchez Velasco, Teniente-Párroco de Villaseco
de los Gamitos.
 - » José Boyero González, Coadjutor de Cantalpino.
 - » Santiago Cebrián Castro, Capellán Teresiano, en Alba.
 - » Heliodoro Gutiérrez García, id. Isabeles, de Alba.
 - » Román Herrero Cebrián, id. Teresiano, en Alba.
 - » Isidro Barriga Barbero, Párroco de Zarapicos.
 - » Cirilo Martín Cabezas, id. de Sando.
 - » Onofre Encinas Hernández, id. de Herguijuela de la Sie-
rra.
 - » Marcial Benito Hernández, id. de Villar de Samaniego.
 - » Segismundo Mateos García, id. de Casas del Conde.
 - » Román Criado y Criado, id. de Cilleros de la Bastida.
 - » Isidro Hernández Pérez, id. de Molinillo.
 - » Fernando Jiménez García, Teniente Párroco de Cabezuela.
 - » Tomás Florián Vicente García, Ecónomo de Doñinos de
Ledesma.
 - » Honorino Iglesias Boyero, Teniente-Párroco de Escuer-
navacas.
 - » Juan Condé Ramos, id. id. de La Orbada.
 - » Segismundo Sánchez Vicente, id. id. de Mogarraz.
 - » Benigno García Elices, Ecónomo de Juzbado.
 - » Pedro Hernández Muñoz, Ecónomo de Palacios de Salva-
tierra.
 - » Jesús Hernández Alonso, Regente de Martinamor.
 - » Casimiro García y García, Coadjutor de Vitigudino.
 - » Tomás García y García, Director del Asilo de San Ra-
fael.
 - » Gabriel Palomero Díaz, Coadjutor de Cantalapiedra.
 - » Eduardo Polo Encinas, id. de Macotera.

- Don Francisco Cabrero Paradinas.
- Jesús Cuadrado, Párroco de Villamayor.
 - Cirilo González Falagón, id. de Tardáguila.
 - Lucío González Martín, Teniente Párroco de San Cristóbal.
 - Francisco Vicente Sánchez, Párroco de El Tornadizo.
 - Mateo Sánchez y Sánchez, id. de Poveda.
 - Pedro Juan Fernández, id. de Robliza de Cojos.
 - José Castro, T. id. de Tala.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS PASTORALES Y ORATORIAS DEL ILMO. Y RVDMO. SR. DR. D. FRANCISCO PIERINI, ARZOBISPO DE LA PLATA (SUCPE) en Bolivia.—Tomo VIII de las obras oratorias. En 8.º páginas 318.—Friburgo de Brisgovia (Alemania) 1929, Herder Cia. 11,50 pesetas.

El celosísimo y elocuente Monseñor Pierini, nos presenta en este volumen que acaba de publicarse, varias cartas pastorales y escogidas alocuciones, discursos y conferencias sobre temas y circunstancias muy diversas. En todas ellas se refleja su alma de apóstol y se muestra maestro de elocuencia sagrada.

Obra interesante es la que acaba de aparecer con el título ESCUELA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, SALAMANCA. EJERCICIOS ESCOLARES (Con licencia de la Autoridad eclesiástica).

Todo cuanto debe saber el niño al ingresar en el Seminario o en el Instituto se encuentra resumido con gran acierto en este librito de 192 páginas.

El estudio de la Historia Sagrada, Gramática, Geografía de España y Europa, Historia de España, Aritmética y Geometría, queda facilitado con el empleo de los gráficos que van esparcidos por toda la obra.

Recomendamos este libro a los señores Curas Párrocos, para que lo usen en la preparación de los niños que han de comenzar la carrera eclesiástica.

Diríjanse los pedidos a las librerías de D. Antonio García (Plaza Mayor) y D. Lorenzo Aniceto (García Barrado).

Precio de cada ejemplar, 1 peseta.

Segunda edición de *TEOLOGÍA POPULAR O EXPLICACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA*, por el Pbro. *D. Julio Bariego de la Puente*, Coadjutor de la Párroquia de Santiago Apóstol de Valladolid.

Si aún no conoce usted esta importantísima obra para Ca-

tequesis, adquiera un tomo por vía de prueba y seguramente que muy pronto adquirirá los otros dos, porque se convencerá que en ella encuentra el trabajo hecho en forma metódica, sólida y clara, para explicar cada cuatro años a los fieles el *Catecismo completo*.

Orden de Materias

- Fe, Credo, Esperanza, Oración.... Un tomo de 583 páginas.
Caridad, Mandamientos, Obras de misericordia. Pecados..... Un tomo de 542 »
Gracia, Sacramentos, Virtudes, Bienaventuranzas..... Un tomo de 580 »
Precio: 20 pesetas en rústica y 25 encuadernada en holandesa. Por tomos sueltos, 7 pesetas en rústica y 8,50 en holandesa, libres de gastos.
Los pedidos al autor (Zúñiga, 29).

NECROLOGÍA

Han fallecido don Luis Sevillano Sánchez, párroco de San Juan Bautista (Barbalos), en esta ciudad, y don José Santos Martín, párroco de Cabeza de Diego Gómez.

Pertenecían a la Hermandad de Sufragios espirituales del Clero y tenían acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos por el alma de cada uno de los finados. R. I. P. A.

Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.
Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.

Al

Excmo. y Redmo. Señor Doctor

D. Francisco Frutos Valiente

*dignísimo Obispo de Salamanca, en
su fiesta onomástica, 4 de Octubre
de 1929, en testimonio de cariñosa
felicitación, profundo respeto y ad-
hesión filial*

El Boletín Eclesiástico.

